



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **37-2023** presentada en fecha veinticinco de los corrientes, por la ciudadana actuando en nombre y representación para actuar en nombre del ciudadano en la que requiere: *“Solicito copia del último valúo, préstamo*

CONSIDERANDO:

Que previo a la admisión de la solicitud, conforme a lo dispuesto en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 45, 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP), se previene a la ciudadana

- a) **Que presente documento en el que el titular del inmueble expresamente la faculte para solicitar la copia del valúo de su propiedad, ya que la autorización presentada no contempla dicha facultad.**

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales a) y f) y 66 LAIP y Arts. 45 y 50 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) **PREVIÉNESE** a la ciudadana para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, envíe lo requerido en el literal a). En consecuencia, interrúmpase el plazo de entrega de la información.
- b) Al proporcionar la información requerida se resolverá.

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler
Oficial de Información